



Sección de Fomento.
R. de S.º 2898.

En vista del exento V. manifestado en un oficio de V. del actual Sr. ayuntamiento de Murcia que si esa municipalidad tiene documentos con que acrediten que son de su pertenencia los Montes de su término, los presentados en este Gob.º políti., en el concepto de que si no lo verificasen se le oirá en lo sucesivo.

Las comunicaciones que me dirija V. a nombre de la municipalidad deberán venir escritas por el Sr.º de la misma, cuya falta he notado en la citada de V. del actual a que dije contestada. Dios que. a V. mt. d. Murcia) 19 de Julio de 1845.

en farmacia, se respete el g.º en esta ion del título le conceda a la exhibición tanto la mera recibir los años.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Caravaca.

Ayuntamiento de Caravaca 23 Julio 1845.

Se ha por esivido el título de D.º en farmacia, del que pnesta certificación literal en el capitular corriente, se devolva al interesado; se concede permiso para la apertura de su oficina, y para la presentación del atestado sobre su comportamiento.